



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024-MDLM.

La Morada, 02 de Mayo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA,
PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, QUE SUSCRIBE;**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de Mayo de 2024, el Proveído N° 1674-GM-2024-MDLM, de fecha 30 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N°170-2024-GAJ-MDLM, de fecha 26 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°027-2024-GSG-MDLM/JBBC; de fecha 25 de abril del 2024, de la Gerencia de Secretaria General, remito el Plan Anual de Fiscalización 2024 del Concejo Municipal (PATF); así como el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene como atribuciones las de: “8) A probar (...) los acuerdos (...)” y 36) Las demás atribuciones que le corresponden conforme a Ley”, asimismo en el Artículo 41° señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

De conformidad con la Ley N°31812, Ley que Modifica la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, publicado en el Diario Oficial Peruano el 5 de julio de 2023. “(...) *Artículo 3° Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.*

(...) **PRIMERA: Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales** - Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipales, y el literal K del artículo 15° de la Ley N°27872, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA MARAÑÓN – HUÁNUCO

RUC: 20601122805

LEY DE CREACIÓN N°30360 de fecha 12-11-2015



- a) *El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.*

De conformidad con la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales; a fin de poner a consideración del Consejo Municipal por corresponderle conforme a una de sus atribuciones establecidas legalmente.

Que, con Informe N° 027-2024-GSG-MDLM/JBBH; de fecha 25 de abril del 2024; la Gerencia de Secretaria General; remito el Plan Anual de Fiscalización 2024 del Concejo Municipal (PATF); así como el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF); son atribuciones del concejo municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificadorias, entre otras, fiscalizar la gestión de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referido a cualquier asunto de interés público local.

Que, con Informe N° 170-2024-GAJ-MDLM/CAFV; de fecha 26 de abril del 2024; emite opinión legal precisando que lo solicitado resulta jurídicamente viable la Aprobación del PLAN ANUAL DE FISCALIZACION 2024 DEL CONSEJO MUNICIPAL Y EL FORMATO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION; el cual deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal, por ser una de sus atribuciones legalmente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 02 de Mayo del 2024, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Fiscalización 2024 del Concejo Municipal (PATF); así como el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de la Municipalidad Distrital de la Morada; con un presupuesto de S/. 17, 077.83 (Diecisiete Mil Setenta y Siete Con 83/100 Soles. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Publicación en el portal institucional a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Morada.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA

Percy Tenner Sotelo Trujillo

ALCALDE

DNI: 46204967